ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO PARA EL SERVICIO DE BLINDAJE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política de 1991 y las disposiciones de las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, la circulación libre por el territorio nacional representa un derecho de las personas, limitable solo por causas legales, y por ello, el transporte público por carretera es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas mediante el uso de la infraestructura creada para el efecto, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios. En función de ello, la seguridad de los usuarios constituye prioridad esencial del sector y del sistema de transporte como garantía a la libre circulación de vehículos y personas.

Ahora bien, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales PSCN tiene como objetivo el de mitigar los problemas de seguridad que se presentan en las carreteras nacionales garantizando el derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, incentivar el intercambio comercial entre las regiones, reactivar el turismo y permitir el transporte de carga y mercancía desde y hacia los principales puertos del país.

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, contempla un conjunto integral de herramientas tecnológicas para la consolidación, interpretación y operación de la información, así como el apoyo a la estructuración y desarrollo de políticas, estrategias, planes y programas orientados a la reducción de la accidentalidad y al fortalecimiento mediante la incorporación de tecnología vial a la acción de control de la autoridad de tránsito, así como la generación de cultura en seguridad vial y el posicionamiento de la autoridad de tránsito y transporte.

Este Programa es financiado con los recursos provenientes de un aporte del valor de los peajes, los cuales son asignados al INVIAS a través del rubro presupuestal *"Fortalecimiento de la seguridad ciudadana"* y es orientado por la Comisión Intersectorial creada mediante el Decreto 29 del 2002 y los Decretos No 2828 de 2005 y No. 3680 de 2007, la cual es la encargada de establecer las directrices y políticas de materias relacionadas con la seguridad en las carreteras del país, para que sean ejecutadas por la Dirección del Programa.

El objetivo del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales es el garantizar las condiciones de seguridad que permitan la libre circulación y transitabilidad de los usuarios de las carreteras primarias de la Red Vial Nacional, de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional en este tema, procurando disminuir los índices de delincuencia**.**

Para mantener la movilidad por las vías del país, garantizar el derecho a la circulación de personas por el territorio nacional, incentivar el intercambio comercial entre las regiones, reactivar el turismo y permitir el transporte de carga y mercancías, el Instituto Nacional de Vías ha suscritos los siguientes convenios interinstitucionales:

i) Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 8 de fecha 1 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vías, cuyo objeto consiste en *"… aunar esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del programa de seguridad vial que busca coadyuvar en la defensa y garantía del derecho a la libre movilización y segura circulación de los ciudadanos por las carreteras que integran la red vial nacional*"

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

ii) Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, el cual tiene por objeto: *aunar esfuerzos para implementación, operación, ejecución y control del programa de seguridad en carreteras nacionales, que busca coadyuvar en la defensa y garantía del derecho a la libre movilización y segura circulación de las personas por las carreteras que integran la red vial nacional."*

En el marco de los mencionados Convenios, el PSCN contrata diferentes servicios y adquiere los bienes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta para ello las necesidades propias para el sostenimiento del programa y para la inversión en cada una de las Fuerzas Públicas que prestan su colaboración en el trabajo mancomunado que conduce a la concreción de los objetivos del PSCN.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales cuenta dentro de sus estrategias con el Plan Meteoro operado por personal del Ejército Nacional y de la Armada Nacional, los cuales están estructurados por medio de compañías de reacción militar armada para la atención de los hechos delictivos que perturban el orden público, así como para ejecutar las labores de presencia y acompañamiento frente a los usuarios de las vías nacionales; de igual forma el Programa cuenta con los Grupos UNIR operados por el personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, los cuales se encargan de brindar seguridad en los corredores viales y atender las novedades que se presenten en las vías con el fin de obtener disminución de la accidentalidad, contribución a la movilidad y aplicación de las normas de tránsito, atención de accidentes de tránsito con heridos o muertos y verificación de antecedentes judiciales.

Con el propósito de cumplir con el objetivo institucional y misional del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, le corresponde a la entidad adelantar un proceso de contratación tendiente a adquirir el servicio de blindaje y accesorios a fin de suplir las necesidades priorizadas de la Armada Nacional y que sin dida contribuye a fortalecer la seguridad y el bienestar de los infantes de marina que custodian las vías nacionales asignados a la Fuerza, esto conforme a la solicitud y ficha técnica que se adjunta a este documento, la cual fue remitida por el señor Brigadier General de I.M. GUILLERMO ARTURO CASTELLANOS OJEDA Comandante Infantería de Marina, y de esta manera fortalecer el accionar de la Fuerza con este tipo de vehículos que en la actualidad solo se cuenta con una unidad dentro de la flota asignada, ampliando su presencia en los corredores de acceso al Pacifico Colombiano, particularmente hacia el puerto de Buenaventura y Tumaco, y por otra parte hacia el Caribe Colombiano en los tramos viales de Sucre y Bolívar, garantizando la continuidad de las actividades y eventos a realizarse.

Por lo anterior el PSCN cuenta con 106 vehículos que facilitan el cumplimiento de la Misión a cargo de la Armada Nacional , las cuales son utilizadas para realizar operaciones de monitoreo y control de orden público, por lo que se requiere proteger la vida de los oficiales, suboficiales e infantes de Marina, teniendo en cuenta que los corredores viales en donde se brinda la seguridad son de alto riesgo debido a la presencia de grupos armada al margen de la ley, lo que amerita este tipo de blindajes o protección balística para su operación, garantizando la protección ante hostigamientos o atentados terroristas en contra de las unidades en mención con el fin de garantizar y salvaguardar las vidas de las personas que desempeñas sus funciones y se transportan en estos vehículos.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Así las cosas, se considera oportuno, conveniente y necesario suscribir un contrato con una firma idónea y competente a fin de garantizar la adquisición del servicio de blindaje y accesorios que son objeto de este estudio previo, mediante un proceso de selección abreviada de subasta inversa, para lo cual se ha previsto e incluido la necesidad en el Plan anual de adquisiciones del Instituto Nacional de Vías para la vigencia 2022.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES

El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas.

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica, y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia.

La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible recientemente (enero 2022) presentó los resultados del estudio del impacto del sector automotor en la economía colombiana.

De acuerdo con los resultados del estudio, el sector automotor colombiano aporta 160 billones de pesos en valor agregado encadenado equivalente al 17% del PIB y genera 434.000 empleos en las actividades de comercio y manufactura de vehículos.

Una de las principales influencias que más han contribuido al avance de la sociedad contemporánea y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas ha sido el aumento de la movilidad, convirtiéndose en un derecho fundamental de los ciudadanos.

La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible junto al Instituto Berg realizó un estudio que cuantifica el impacto de este sector en la economía nacional en materia de valores agregados, empleos y contribución tributaria. El documento tiene como propósito medir de manera cuantitativa el aporte del sector automotor a la economía colombiana y dar insumos para enriquecer las discusiones que sirvan para construir una política pública alineada con el desarrollo social del país.

Es de destacar que el aporte de valor agregado encadenado de impuestos directos e indirectos del sector fue de 35.5 billones de pesos, lo que representa un 14,5% del Presupuesto General de la Nación aprobado para ese mismo año.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Asimismo, la actividad encadenada de comercio y fabricación de vehículos representa una importante fuente de empleo, generando en toda su cadena productiva 434.000 plazas derivadas del ejercicio de encadenamiento de las actividades del comercio y manufactura de vehículos.

Además, el estudio identificó que, por cada peso de producción bruta en el sector automotor, se generan 1,74 pesos en valor agregado para la economía por efecto de los multiplicadores a través de los encadenamientos.

El ejercicio realizado identifica el impacto del valor agregado de las actividades encadenadas del comercio y ensamblaje de vehículos y motocicletas, la producción y comercialización de autopartes y actividades relacionadas que giran alrededor de la economía de los vehículos como son el mantenimiento y reparación, el consumo de combustibles, los seguros, peajes, el servicio de transporte de carga y pasajeros y apoyo al transporte terrestre.

"El sector automotor en Colombia es determinante para la estabilidad económica y social del país y las cifras presentadas abren una discusión que merece un análisis cuidadoso de costos y beneficios sociales y económicos asociados a la movilidad, así como rigurosidad científica para la correcta toma de decisiones" manifestó Oliverio Enrique García Basurto, presidente de ANDEMOS.

Por su parte, las cifras del estudio indican que mientras el promedio de vehículos por cada mil habitantes del mundo es de 435,6 en Colombia registra una de las tasas más bajas de los países OECD con 126,5.
Según ANDEMOS, la edad promedio de la flota vehicular que circula en el territorio colombiano pasó de 15,7 años en el 2015 a 17.2 años a cierre de 2020, es decir, la flota vehicular del país además de ser pequeña es obsoleta. Esto explica porque Colombia registra los índices de motorización más bajos en los países OECD, pues la vida útil de los vehículos en Colombia es muy larga por cuenta de los estímulos que reciben los vehículos viejos.

> *"Muchos países incentivan la renovación vehicular porque ven una oportunidad para dinamizar las economías en términos de productividad, recaudo y empleo. Un parque automotor más eficiente y sostenible reduce el tiempo de desplazamiento, disminuye el costo en salud pública ocasionado por las emisiones contaminantes y la accidentalidad, y contribuye a la competitividad del país"* indicó García.

Una de las conclusiones emitidas por ANDEMOS hace referencia a la importancia estratégica de apostarle a la transición energética y la necesidad de robustecer las acciones para consolidar al país como un referente mundial en transición energética mejorando la calidad del combustible fósil, desarrollando programas de mezclas voluntarias de biocombustibles, ampliar la política de incentivos a vehículos híbridos y eléctricos para nuevos segmentos, y desplegar una red de carga a nivel urbano y en los principales corredores del país.

Clara Escobar, presidente de AFIC indicó *"los establecimientos y entidades de crédito especializadas en la financiación de vehículos son actores de especial relevancia en el encadenamiento del sector. A octubre de 2021, el saldo bruto de la cartera de vehículos de consumo incluyendo leasing asciende a la suma de $20 billones con una cartera al día del 93.68%. En 2021 se constituyeron 215.753 prendas para efectos de garantizar los créditos de vehículos, registrándose un aumento del 29.7% frente a 2020."*

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo Nacional de ASOPARTES añadió *"estas cifras reflejan no solo la importancia de este sector para la dinamización de la economía nacional, sino también la creciente preferencia de los colombianos por adquirir su propio medio de transporte"*.

José Yesid Rodriguez presidente ejecutivo de ADITT, resaltó que el transporte intermunicipal es clave en el desarrollo social del país, dado que genera a 2.5 billones en la venta de tiquetes, en este sentido Ana María Zambrano, gerente de La Terminal de Transporte de Bogotá, complementó refiriéndose que las principales razones por las cuales se movilizan los ciudadanos entre municipios, que son 17% por trabajo, 19% turismo y 50% encuentros familiares.

Los dos coincidieron en la necesidad de contar con recursos del estado para programas de reposición de la flota vehicular de pasajeros que puedan brindar un mejor servicio y mejores estándares de seguridad vial.

Por su parte John Freddy Suarez de Cesvi resaltó el aporte de 22.5 billones de pesos en valores agregados encadenados que representa la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos y destaco que en el caso de Bogotá el número de establecimientos dedicados a la reparación de vehículos supera los 800 talleres que se ven afectados con las medidas de restricción a la circulación.

Henry Cárdenas, presidente de Fedetranscarga, resaltó el papel del transporte logístico como el que encadena todas las actividades económicas del país.

Los gremios coincidieron en la necesidad de trabajar unidos para buscar soluciones integrales a los retos de movilidad intermunicipal y urbana que tiene en el país.

Según cifras del Runt y cálculos de Andemos en mayo de 2022 se matricularon 22.435 vehículos nuevos en el país, un 52.5% más que en el mismo periodo del año anterior cuando se registraron 14.716 unidades. El fuerte crecimiento registrado intermensual se debe al impacto que sufrió el mercado el año pasado por cuenta del paro nacional.

Por segmentos, el que mayores registros obtuvo fue el de utilitarios con 9.264 (63.6%), seguido por los automóviles con 8.993 (60.1%) y Comercial de carga <10.5T con 2.217 (13.3%).

En el mercado total, Renault lideró las matrículas totales del mes con 4.306 unidades (35.6%), seguido por Chevrolet con 3.277 (25.1%) y el tercer lugar fue para Toyota con 2.477 (126.2%), Mazda en la cuarta casilla con 1.914 (53.4%) y Kia en quinto lugar con 1.854 (151.6%)

En cuanto a las marcas premium, el primer lugar lo obtuvo Mercedes Benz con 289 matrículas (435.2%), seguido por BMW (192) (-6.3%), Audi (73)(-3.9%), Volvo (68) (41.7%) y Mini (35) (84.2%).

De acuerdo con Oliverio García, presidente de Andemos "el crecimiento de este mes, se debe a que durante mayo del año pasado la oferta de productos en general fue altamente impactada por los bloqueos del paro nacional, que impactó fuertemente la actividad económica mucho más que la misma pandemia del coronavirus"

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Las tecnologías de cero y bajas emisiones continúan su tendencia al crecimiento, durante el quinto mes del año se registraron 3.052 unidades, de las cuales 323 corresponden a vehículos eléctricos (BEV), 2.509 a vehículos híbridos eléctricos (HEV) y 3.052 a vehículos híbridos enchufables (PHEV).

"En mayo, la tasa de variación de híbridos y eléctricos fue inferior a la del mercado total, generado por la coyuntura jurídica que se ha presentado con algunas tecnologías híbridas y que esperamos resuelva el gobierno nacional a favor de la transición energética" manifestó García.

Por marcas en este segmento, destacan en el mes Toyota con 1.040 matriculas (+18.5%), Mazda en segundo lugar con 794 unidades (+100%), BYD con 262 matriculas; (+907,7%), Ford con 174 (-16.3%) y Mercedes Benz con 165 (+415.6%).

Las matrículas en Bogotá D.C. cayeron (-2.3%) mientras en el resto de las ciudades del Top 10 aumentaron frente a mayo del año pasado.

Por ciudades, Bogotá, registró (4.435) (29%), Medellín (1854), Funza (1.838), Cali (1.597), Envigado (1.1140), Sabaneta (980), Barranquilla (804), Chía (796), Villa del Rosario (745) y Pereira (7.721). fuente: https://www.andemos.org/index.php/2022/06/01/mayo-2022-matriculas-de-vehiculos-alcanza-las-100-mil-unidades-en-los-cinco-primeros-meses-del-ano/

REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS
ENERO 2022

MES	VEHICULOS			MARCAS PREMIUM			MOTOS			VEHICULOS HEV PHEV BEV			MOTOS BEV		
	2021	2022	VAR %	2021	2022	VAR %	2021	2022	VAR %	2021	2022	VAR %	2021	2022	VAR %
ENERO	14.349	17.395	21,2%	575	948	64,9%	45.615	62.519	37,1%	653	1.639	151,0%	222	298	34,2%
FEBRERO															
MARZO															
ABRIL															
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
AGOSTO															
SEPTIEMBRE															
OCTUBRE															
NOVIEMBRE															
DICIEMBRE															
TOTAL	14.349	17.395	21,2%	575	948	64,9%	45.615	62.519	37,1%	653	1.639	151,0%	222	298	34,2%

Fuente: RUNT. Calculos ANDEMOS.

REGISTRO INICIAL POR MARCAS VEHICULOS
ENERO 2022

MES					ACUMULADO				
Top10	MARCA	2021	2022	VAR %	Top10	MARCA	2021	2022	VAR %
1	RENAULT	3.335	3.297	-1,1%	1	RENAULT	3.335	3.297	-1,1%
2	CHEVROLET	2.985	3.236	8,4%	2	CHEVROLET	2.985	3.236	8,4%
3	MAZDA	1.416	1.558	10,0%	3	MAZDA	1.416	1.558	10,0%
4	SUZUKI	338	1.553	359,5%	4	SUZUKI	338	1.553	359,5%
5	TOYOTA	936	1.350	44,2%	5	TOYOTA	936	1.350	44,2%
6	KIA	888	1.316	48,2%	6	KIA	888	1.316	48,2%
7	NISSAN	949	727	-23,4%	7	NISSAN	949	727	-23,4%
8	VOLKSWAGEN	705	479	-32,1%	8	VOLKSWAGEN	705	479	-32,1%
9	MERCEDES BENZ	251	479	90,8%	9	MERCEDES BENZ	251	479	90,8%
10	FOTON	210	312	48,6%	10	FOTON	210	312	48,6%
	OTRAS	2.336	3.088	32,2%		OTRAS	2.336	3.088	32,2%
	TOTAL	14.349	17.395	21,2%		TOTAL	14.349	17.395	21,2%

Fuente: RUNT. Calculos ANDEMOS.

Fuente: RUNT. Calculos ANDEMOS.

REGISTRO INICIAL POR CIUDADES VEHICULOS

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

ENERO 2022

MES				
Top10	CIUDADES	2021	2022	VAR %
1	BOGOTA	2.773	3.742	34,9%
2	FUNZA	922	1.483	60,8%
3	CALI	1.104	1.293	17,1%
4	MEDELLIN	1.168	1.196	2,4%
5	SABANETA	625	997	59,5%
6	ENVIGADO	907	823	-9,3%
7	BARRANQUILLA	579	616	6,4%
8	CHIA	357	488	36,7%
9	VILLA DEL ROSARIO	280	487	73,9%
10	PEREIRA	339	392	15,6%
	OTRAS	5.295	5.878	11,0%
	TOTAL	14.349	17.395	21,2%

ACUMULADO				
Top10	CIUDADES	2021	2022	VAR %
1	BOGOTA	2.773	3.742	34,9%
2	FUNZA	922	1.483	60,8%
3	CALI	1.104	1.293	17,1%
4	MEDELLIN	1.168	1.196	2,4%
5	SABANETA	625	997	59,5%
6	ENVIGADO	907	823	-9,3%
7	BARRANQUILLA	579	616	6,4%
8	CHIA	357	488	36,7%
9	VILLA DEL ROSARIO	280	487	73,9%
10	PEREIRA	339	392	15,6%
	OTRAS	5.295	5.878	11,0%
	TOTAL	14.349	17.395	21,2%

Fuente: RUNT. Calculos ANDEMOS.

Fuente: https://www.andemos.org/index.php/2022/02/01/enero-2022-inicia-con-el-segundo-mejor-enero-de-los-ultimos-7-anos/

A. METAS PARA 2022

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) estima que la economía colombiana crezca 5,5 % para 2022 y de 3,1 % para 2023, de acuerdo con lo anunciado en la presentación de un nuevo estudio sobre el país. Entre las razones que argumenta el organismo para su pronóstico está el repunte sólido del consumo privado desde el segundo semestre de 2020, sin embargo, como consecuencia de las protestas sociales se "ha retrasado la recuperación más duradera del consumo privado y la inversión a la segunda mitad de 2021".

También recomienda evaluar el alza de tasas de interés si las presiones inflacionarias persisten.

> "*La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, a medida que los sólidos esfuerzos realizados en materia de políticas monetarias y fiscales han logrado evitar una mayor contracción de los ingresos*", destaca el informe 'Estudios Económicos de la Ocde: Colombia 2022'.
>
> "*Nuevos programas sociales han protegido a millones de personas de la pobreza. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo dependen de las reformas que se implanten para ampliar la protección social e impulsar la productividad*", apuntó el estudio. Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/crecimiento-economico-para-colombia-en-el-2022-segun-la-ocde-561590

La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) dio a conocer los resultados su más reciente Encuesta Trimestral de Opinión del Sector Automotor de diciembre, la cual revela que 70% cree que la situación actual de las empresas es buena, mientras el 28% afirma que es aceptable.

Entre las acciones estrategias adoptadas por los empresarios para enfrentar la pandemia se inclinaron por medidas de sostenimiento, en un 34%; diversificación en 32 %; y expansión, con 28%.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Además, 87% de los encuestados por Andemos afirmó que el desempeño de la empresa ha sido mejor que hace un año y 66% dice estar dispuestos a aumentar las inversiones en su negocio de cara a 2022.
Sobre las expectativas para el año, la encuesta dice que dentro de los próximos 12 meses 70% de los empresarios del sector automotor cree que su negocio estará en mejor desempeño.

Por otro lado, todos los empresarios encuestados manifestaron que los niveles de inventarios de vehículos usados están bajos, pese a que, según Andemos, la situación de los inventarios parece estar tendiendo a mejorar en el último trimestre del año.

"Si bien los retos para el 2022 en materia de disponibilidad de producto, tasa de cambio y elecciones presidenciales, esperamos que el mercado automotor continúe creciendo y fortaleciendo la reactivación económica en el país", dijo en un comunicado Oliverio Enrique García Basurto, presidente de Andemos.
En cuanto a las expectativas sobre las matrículas de vehículos nuevos, 57% de los encuestados espera que el mercado mejore en 2022 mientras 30% considera que los niveles serán similares a 2021 y 13% espera que las cifras de matrículas sean inferiores a las de este año.

Los encuestados también estiman que se matricularán un promedio de 258.000 vehículos cero kilómetros en 2022, un crecimiento de 8% frente a las 239.000 unidades que los empresarios estimaban se iban a matricular en 2021 según la pasada encuesta de septiembre.

Mientras que 70% proyecta que el peso colombiano continuará desvalorizándose frente al dólar el próximo año. Sólo 9% piensa que el peso se va a revaluar y 17%, que el peso seguirá en el mismo nivel de 2021, en alrededor de $4.000.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/empresarios-del-sector-automotor-son-optimistas-con-la-situacion-actual-y-para-2022-3282218

2.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

La industria automotriz colombiana está compuesta por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas. A su vez, en Colombia operan ocho ensambladoras de vehículos, las cuales se citan a continuación:

A. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
B. Sociedad de Fabricación de Automotores – SOFASA (marca Renault)
C. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino - grupo Toyota)
D. Fotón
E. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
F. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
G. Navistrans S.A. (marca Agrale)
H. Daimler (marca Mercedes Benz)

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

De estas plantas, General Motors Colmotores, la Sociedad de Fabricación de Automotores, Hino Motors Manufacturing S.A. y Fotón concentran el 96% de la producción del país.

2.3 ANALISIS INTERNACIONAL

Como agravante de los daños provocados por la pandemia de COVID-19, la invasión rusa a Ucrania ha exacerbado la desaceleración de la economía mundial, que está entrando en lo que podría convertirse en un período prolongado de escaso crecimiento y elevada inflación, según el último informe **Perspectivas económicas mundiales** elaborado por el Banco Mundial. Este contexto aumenta el riesgo de estanflación, con consecuencias potencialmente perjudiciales tanto para las economías de ingreso mediano como para las de ingreso bajo.

Se prevé que el crecimiento mundial descienda del 5,7 % en 2021 al 2,9 % en 2022, un porcentaje considerablemente menor que el 4,1 % que se anticipó en enero. Se prevé que oscile en torno a ese ritmo durante el período 2023-24, a medida que la guerra en Ucrania afecte la actividad, la inversión y el comercio en el corto plazo; la demanda reprimida se disipe, y vayan eliminándose las políticas monetarias y fiscales acomodaticias. Como resultado de los daños derivados de la pandemia y la guerra, este año, el nivel de ingreso per cápita de las economías en desarrollo se ubicará casi un 5 % por debajo de su tendencia previa a la pandemia.

“La guerra en Ucrania, los confinamientos en China, los trastornos de la cadena de suministro y el riesgo de estanflación afectan el crecimiento. Para muchos países, será difícil evitar la recesión”, afirmó el presidente del Grupo Banco Mundial, David Malpass. “Los mercados están expectantes, por lo que es urgente fomentar la producción y evitar las restricciones comerciales. Se requieren cambios en las políticas fiscales, monetarias, climáticas y de endeudamiento para contrarrestar la asignación inadecuada de capital y la desigualdad”.

En el informe **Perspectivas económicas mundiales** del mes de junio se presenta la primera evaluación sistemática de la forma en que las actuales circunstancias económicas mundiales se comparan con la estanflación de la década de 1970, con especial énfasis en la forma en que la estanflación podría afectar los mercados emergentes y las economías en desarrollo. La recuperación de la estanflación que se registró en los años setenta exigió fuertes aumentos en las tasas de interés en las principales economías avanzadas, lo que contribuyó en gran medida a desencadenar una serie de crisis financieras en los mercados emergentes y las economías en desarrollo.

“Las economías en desarrollo deberán equilibrar la necesidad de garantizar la sostenibilidad fiscal con la necesidad de mitigar los efectos de las múltiples crisis en los ciudadanos más pobres”, señaló **Ayhan Kose,** director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. “Comunicar con claridad las decisiones en materia de política monetaria, aprovechar la credibilidad de los marcos de política monetaria y proteger la independencia del banco central puede anclar eficazmente las expectativas inflacionarias y reducir el grado de restricción monetaria requerida para lograr los efectos deseados sobre la inflación y la actividad”.

La coyuntura actual se asemeja a la de la década de 1970 en tres aspectos principales: perturbaciones continuas del lado de la oferta que favorecen la inflación, precedidas por un período prolongado de política monetaria altamente acomodaticia en las principales economías avanzadas; perspectivas de menor

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

crecimiento, y vulnerabilidades que los mercados emergentes y las economías en desarrollo afrontan respecto de la aplicación de una política monetaria restrictiva que será necesaria para poner freno a la inflación.

Sin embargo, el episodio actual también difiere del que se vivió en los años setenta en múltiples dimensiones: el dólar es fuerte, lo que refleja un marcado contraste con la grave debilidad que tenía la divisa en esa década; los porcentajes de aumento de los precios de los productos básicos son menores, y los balances de las principales instituciones financieras son en general más sólidos. Lo que es más importante, a diferencia de los años setenta, los bancos centrales de las economías avanzadas y muchas economías en desarrollo tienen, en la actualidad, mandatos claros para la estabilidad de los precios y, durante las últimas tres décadas, han establecido un historial creíble de cumplimiento de sus metas de inflación.

Se prevé que la inflación mundial será moderada el próximo año, pero probablemente seguirá estando por encima de las metas de inflación en muchas economías. En el informe se observa que, si la inflación continúa siendo elevada, una repetición de la resolución del anterior episodio de estanflación podría traducirse en una marcada desaceleración mundial, acompañada de crisis financieras en algunos mercados emergentes y economías en desarrollo.

En el informe también se ofrecen nuevas perspectivas acerca de cómo los efectos de la guerra sobre los mercados de la energía empañan el panorama del crecimiento mundial. La guerra en Ucrania provocó un alza en los precios en diversos productos básicos relacionados con la energía. Los precios más altos de la energía reducirán los ingresos reales, aumentarán los costos de producción, restringirán la situación financiera y limitarán la política macroeconómica, especialmente en los países importadores de energía.

Se prevé que el crecimiento en las economías avanzadas se desacelere drásticamente del 5,1 % en 2021 al 2,6 % en 2022 (1,2 puntos porcentuales por debajo de las proyecciones de enero). Se prevé que el crecimiento se modere aún más al 2,2 % en 2023, lo que reflejará en gran medida la retirada del apoyo mediante políticas monetarias y fiscales proporcionado durante la pandemia.

Entre los mercados emergentes y las economías en desarrollo, también se prevé una caída del crecimiento del 6,6 % en 2021 al 3,4 % en 2022, muy por debajo del promedio anual del 4,8 % durante el período comprendido entre 2011 y 2019. Los efectos secundarios negativos de la guerra neutralizarán considerablemente cualquier estímulo de corto plazo para algunos exportadores de productos básicos derivado de los precios de energía más altos. Se revisaron los pronósticos del crecimiento de 2022 en casi el 70 % de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, que incluye la mayoría de los países importadores de productos básicos, así como cuatro quintos de los países de ingreso bajo.

En el informe se destaca la necesidad de tomar medidas de política decisivas a nivel nacional y mundial para evitar que la guerra en Ucrania provoque peores consecuencias para la economía mundial. Esto incluirá esfuerzos globales para limitar los daños provocados a quienes se hayan visto afectados por la guerra, amortiguar el impacto del alza en los precios del petróleo y los alimentos, agilizar el alivio de la deuda y ampliar la vacunación en los países de ingreso bajo. También implicará contar con enérgicas respuestas de la oferta a nivel nacional y, a la vez, mantener el adecuado funcionamiento de los mercados de productos básicos a nivel mundial.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Además, los encargados de formular las políticas deberán abstenerse de implementar políticas distorsionadoras, como controles de precios, subvenciones y prohibiciones de exportación, que podrían acrecentar el reciente aumento en los precios de los productos básicos. En el contexto complejo de una mayor inflación, un menor crecimiento, una situación financiera más restrictiva y un limitado espacio para la política fiscal, los Gobiernos deberán redefinir la prioridad de los gastos para orientarlos a brindar apoyo específico a las poblaciones vulnerables.

Fuente:https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/06/07/stagflation-risk-rises-amid-sharp-slowdown-in-growth-energy-markets (**CIUDAD DE WASHINGTON, 7 de junio de 2022)**

2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

A la hora de identificar el sector al que pertenece mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. La apertura económica, ha permitido a las empresas nacionales tecnificar sus procesos de producción con mayor facilidad y disminuir costos de dichos procesos, la firma del TLC con Estados Unidos de América y la desgravación programada para los vehículos importados ha hecho que las empresas nacionales realicen inversiones en tecnología, ayudando a mejorar el parque automotor del país.

Para asegurar una vida útil completa para los vehículos, es necesario cuidar aspectos como mecánico, eléctrico y de apariencia. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios. A continuación, se describen los principales agentes que componen el sector:

A. **Proveedores:** Colombia cuenta con un amplio mercado autopartista y una gran oferta de proveedores de equipo original y de reposición. Igualmente, la industria automotriz se ha visto favorecida por los tratados de libre comercio, pues se ha establecido un acceso preferencial con aranceles del 0%. Como resultado, Colombia exporta principalmente automóviles particulares y vehículos de carga, con destino a México, Ecuador, Chile y Perú. Otros bienes que se destacan en las exportaciones del país son los acumuladores de plomo (bacterias) y eléctricos, vidrios de seguridad, llantas, neumáticos, material de fricción, empaquetaduras de motor y partes de suspensión, entre otros.

B. **Productores:** Colombia es el segundo productor de motocicletas en Latinoamérica después de Brasil, este posicionamiento se debe a su oferta de respaldo, garantía y productos de calidad superior. Además, contribuye a la generación de empleo altamente calificado y bien remunerado. Por otra parte, el mercado autopartista se ha desarrollado y según la ANDI el país produce diversos tipos como son: sistemas de suspensión, sistema de dirección, sistema de escape, partes eléctricas como baterías y cableados, llantas, rines, entre otros.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

C. **Transporte, Distribución y Almacenamiento:** En el sector automotriz se despliega conjuntamente los procesos relacionados con el transporte, distribución y almacenamiento íntimamente con la cadena de suministro. Esto teniendo en cuenta que el ejercicio de los mismos está unido a las acciones de empresas externas al sector.

2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A. **Cámara de la Industria Automotriz:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y desde entonces es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrada por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La ANDI creó la Cámara de la Industria Automotriz como un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para realizar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores. Dentro de la Cámara de la Industria Automotriz, la ANDI estableció el Comité de Ensambladoras de Motocicletas para abordar los temas específicos de la industria de las motos.

B. **Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (ASOPARTES),** es una asociación sin ánimo de lucro que busca fortalecer el gremio de autopartes cada día, para ello promueve los trabajos de instigación y progreso de tecnología, ofreciendo a sus asociados una comunicación con las autoridades gubernamentales y la empresa privada. A su vez, participa en el estudio y solución de problemas técnicos, de financiación y de capacitación de sus asociados.

C. **Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (ACOLFA)**, es un gremio constituido por empresas fabricantes de autopartes e insumos para vehículos automotrices, con el objetivo de aumentar el desarrollo del sector automotriz en Colombia, optimizando procesos y productos a través de la generación del valor en la cadena de suministros, con el fin de lograr un sector competitivo a nivel mundial por medio de la productividad en cada una de sus etapas.

D. **Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz de Colombia (CDTIA)**, es una entidad sin ánimo de lucro que se especializa en la cadena productiva, cuyas actividades comprenden la certificación (homologación y pruebas), formación y mejoramiento, investigación y desarrollo, y apoyo estratégico a empresas del sector.

E. **Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (ANDEMOS)**, es una asociación que representa los intereses de los importadores nacionales y de los ensambladores de vehículos, frente a las instituciones gubernamentales, cámaras y agremiaciones. Las actividades que desarrolla ANDEMOS están relacionadas con los procesos legislativos colombianos e igualmente con las negociaciones de tratados comerciales internacionales.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

2.6 CIFRAS DEL SECTOR

Las tablas a continuación muestran como el informe actualizado a mayo de 2022 de las matrículas de motocicletas por marcas, así como el comportamiento por ciudades y departamentos.

Matriculas Nuevas Motocicletas
Informe actualizado a MAYO 2022

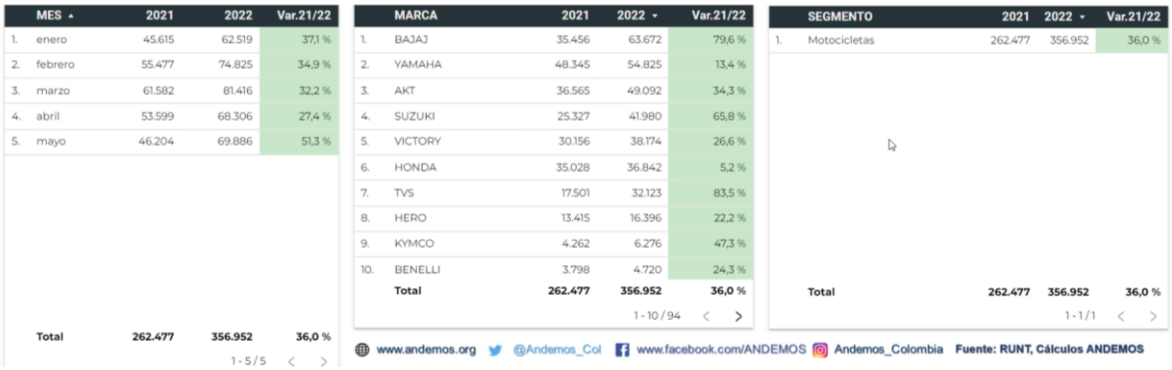

	MES	2021	2022	Var.21/22
1.	enero	45.615	62.519	37,1 %
2.	febrero	55.477	74.825	34,9 %
3.	marzo	61.582	81.416	32,2 %
4.	abril	53.599	68.306	27,4 %
5.	mayo	46.204	69.886	51,3 %
	Total	262.477	356.952	36,0 %

1 - 5 / 5

	MARCA	2021	2022	Var.21/22
1.	BAJAJ	35.456	63.672	79,6 %
2.	YAMAHA	48.345	54.825	13,4 %
3.	AKT	36.565	49.092	34,3 %
4.	SUZUKI	25.327	41.980	65,8 %
5.	VICTORY	30.156	38.174	26,6 %
6.	HONDA	35.028	36.842	5,2 %
7.	TVS	17.501	32.123	83,5 %
8.	HERO	13.415	16.396	22,2 %
9.	KYMCO	4.262	6.276	47,3 %
10.	BENELLI	3.798	4.720	24,3 %
	Total	262.477	356.952	36,0 %

1 - 10 / 94

	SEGMENTO	2021	2022	Var.21/22
1.	Motocicletas	262.477	356.952	36,0 %
	Total	262.477	356.952	36,0 %

1 - 1 / 1

www.andemos.org @Andemos_Col www.facebook.com/ANDEMOS Andemos_Colombia **Fuente: RUNT, Cálculos ANDEMOS**

https://datastudio.google.com/u/0/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p_w5l3b4vsrc

Ciudades y departamentos - Motocicletas
Informe actualizado a MAYO 2022

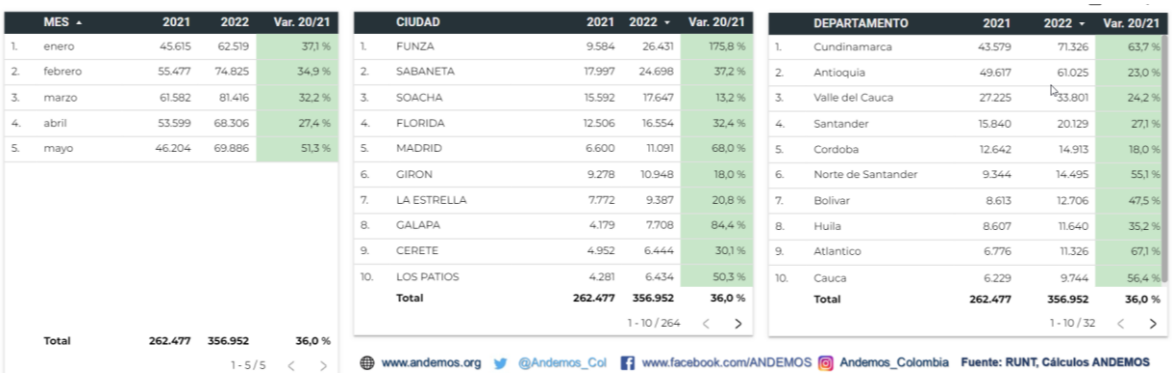

	MES	2021	2022	Var. 20/21
1.	enero	45.615	62.519	37,1 %
2.	febrero	55.477	74.825	34,9 %
3.	marzo	61.582	81.416	32,2 %
4.	abril	53.599	68.306	27,4 %
5.	mayo	46.204	69.886	51,3 %
	Total	262.477	356.952	36,0 %

1 - 5 / 5

	CIUDAD	2021	2022	Var. 20/21
1.	FUNZA	9.584	26.431	175,8 %
2.	SABANETA	17.997	24.698	37,2 %
3.	SOACHA	15.592	17.647	13,2 %
4.	FLORIDA	12.506	16.554	32,4 %
5.	MADRID	6.600	11.091	68,0 %
6.	GIRON	9.278	10.948	18,0 %
7.	LA ESTRELLA	7.772	9.387	20,8 %
8.	GALAPA	4.179	7.708	84,4 %
9.	CERETE	4.952	6.444	30,1 %
10.	LOS PATIOS	4.281	6.434	50,3 %
	Total	262.477	356.952	36,0 %

1 - 10 / 264

	DEPARTAMENTO	2021	2022	Var. 20/21
1.	Cundinamarca	43.579	71.326	63,7 %
2.	Antioquia	49.617	61.025	23,0 %
3.	Valle del Cauca	27.225	33.801	24,2 %
4.	Santander	15.840	20.129	27,1 %
5.	Cordoba	12.642	14.913	18,0 %
6.	Norte de Santander	9.344	14.495	55,1 %
7.	Bolivar	8.613	12.706	47,5 %
8.	Huila	8.607	11.640	35,2 %
9.	Atlantico	6.776	11.326	67,1 %
10.	Cauca	6.229	9.744	56,4 %
	Total	262.477	356.952	36,0 %

1 - 10 / 32

www.andemos.org @Andemos_Col www.facebook.com/ANDEMOS Andemos_Colombia **Fuente: RUNT, Cálculos ANDEMOS**

Fuente:https://datastudio.google.com/u/0/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p_5s4sfiwvrc

Relación traspasos versus nuevos

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

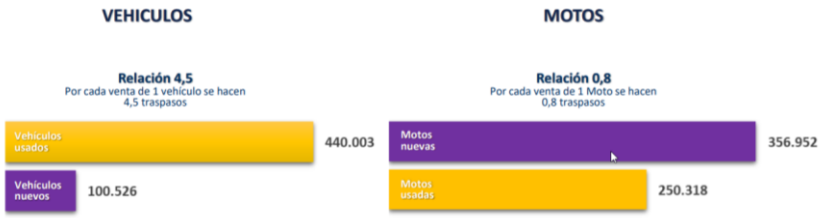

Fuente: https://andemos.org/wp-content/uploads/2022/06/Informe-Traspasos-2022-5.pdf

2.7 VARIABLES ECONOMICAS

La economía colombiana se ha recuperado de manera notable de la crisis del COVID-19, y una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales ha logrado evitar una mayor contracción de los ingresos. Las políticas macroeconómicas sólidas están sentando las bases para una recuperación continuada, si bien serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales. Sin embargo, a más largo plazo, tanto el crecimiento como la inclusión social se ven atrapados por debilidades en materia de políticas estructurales, que impiden que más de la mitad de la población active acceda a empleos formales ya la protección social, al mismo tiempo que impidan que las empresas crezcan y mejoren su productividad. Romper este círculo vicioso permitiría a Colombia dar un salto significativo en sus niveles de bienestar.

Tasa de desempleo en Colombia: total nacional
Indicadores Anuales (Promedio Enero-Diciembre)

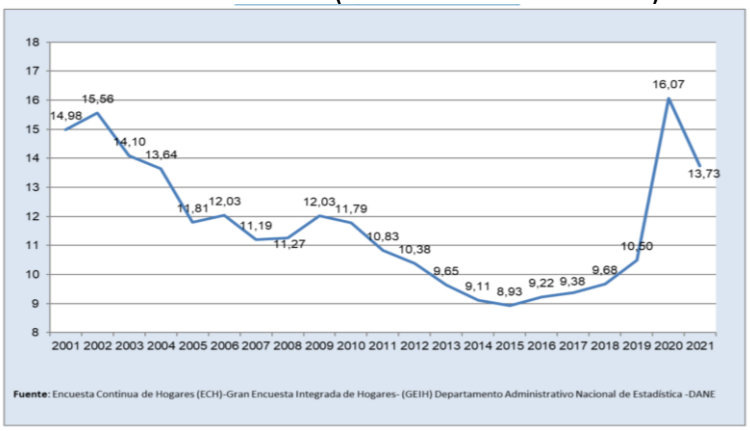

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Fuente: https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf

Inflación y meta de inflación

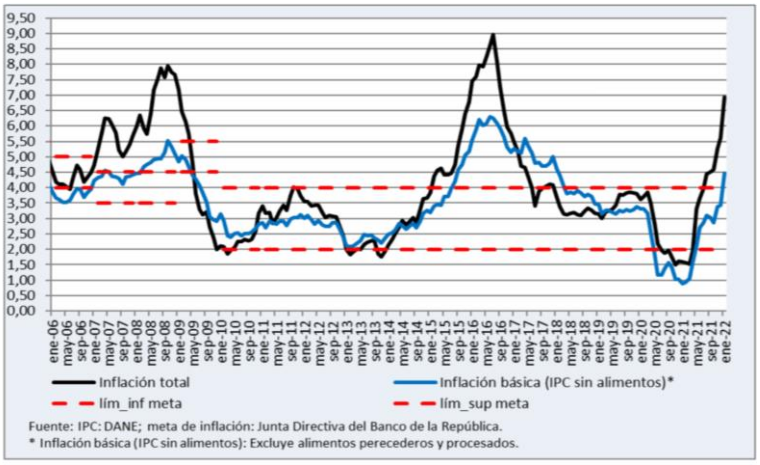

Fuente: https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf

Devaluación nominal y real

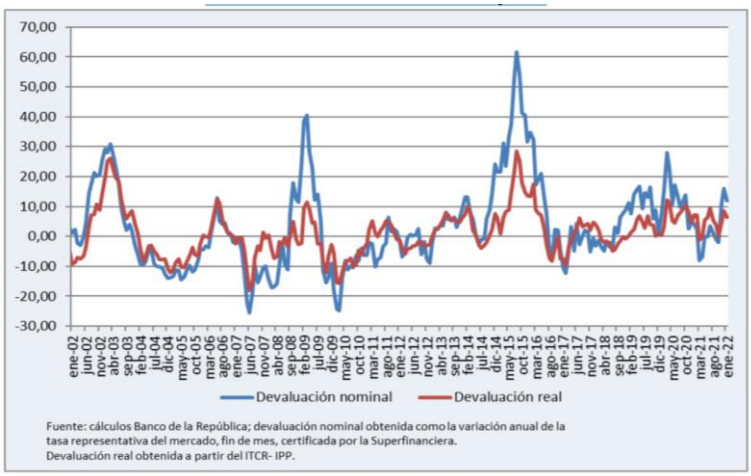

Fuente: https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf

Evolución anual de la balanza de pagos

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

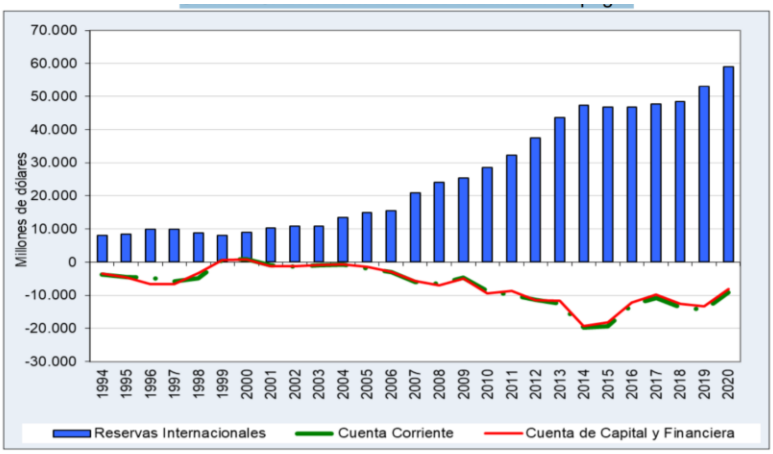

Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf

Balance económico al cierre de 2021:

(*): Para todos los datos, el valor más actualizado disponible es al cuarto trimestre de 2021. Excepto para el ingreso privado, que tiene datos al tercer trimestre. (p): previsión de BBVA Research para el cierre de 2021.
Fuente: BBVA Research con datos de DANE.

2.8 SITUACIÓN COLOMBIA - PRIMER TRIMESTRE 2022

La economía colombiana crecerá 4,0% en 2022 y 2,8% en 2023, con presiones de inflación que se moderarán gradualmente desde la segunda mitad de este año. La tasa de intervención del Banco de la República se volverá contractiva a mediados de 2022. El gran reto de la economía es aumentar el empleo formal y generar mayor ahorro.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

En 2022 y 2023 sigue el proceso de recuperación, pero, como era de esperarse, a un ritmo más gradual. Esperamos que el consumo pierda dinamismo y que la inversión en construcción, tanto de vivienda como de obras civiles, lo compense parcialmente.

El empleo seguirá siendo el gran reto de 2022-2023. Las cifras recientes muestran que su comportamiento sigue muy rezagado de la actividad y que aún faltan por recuperar más de un millón de empleos de los que teníamos antes de la pandemia.

La inflación seguirá alta en la primera parte del año y esperamos alcance su pico en el primer trimestre de 2022, para luego ceder gradualmente. Así, cerrará este año en 4,8% y el año entrante en 3,6%.
El banco central seguirá en su proceso de aumento de la tasa de intervención hasta llevarla a una postura contraccionista a mediados de 2022 y dejarla en ese nivel hasta, por lo menos, a finales de 2023. Esperamos que la tasa llegue a 5,75%.

El nuevo gobierno y su plan de desarrollo deben atender los retos estructurales del país, no solo las necesidades de corto plazo, para buscar un crecimiento sostenible en el mediano y largo plazo.
En Colombia, el PIB crecerá 4,0% en 2022, desacelerándose frente al 10,0% estimado para 2021. En 2023, el PIB crecerá 2,8%.

Crecimiento del PIB (Variación anual)

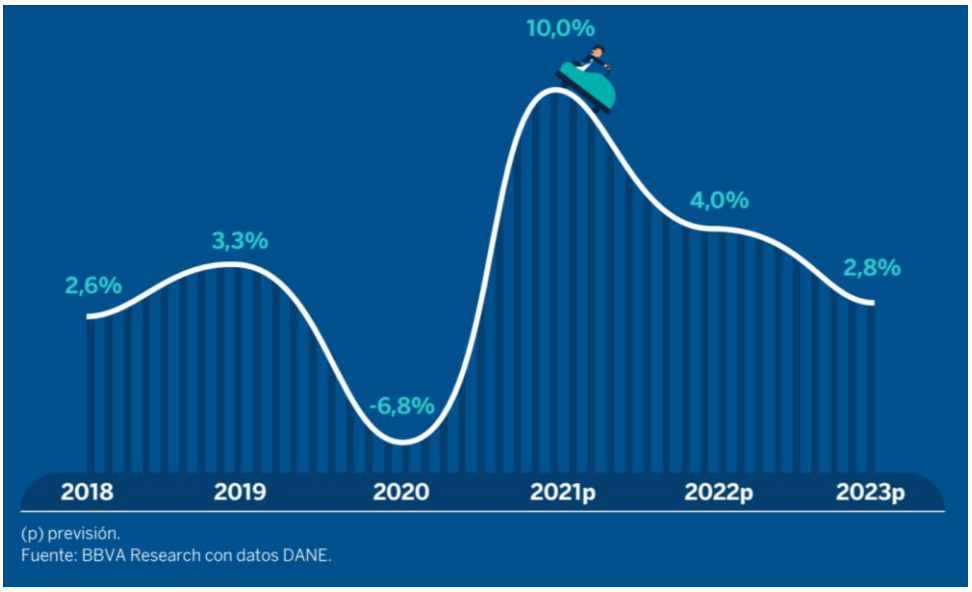

Fuente: Situación Colombia 1T22 BBVA

Esta dinámica va de la mano de una moderación gradual del crecimiento global de 6,1% en 2021 a 4,4% en 2022 y 3,8% en 2023.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

El consumo privado impulsó el crecimiento del año 2021. En 2022 y 2023, la dinámica será liderada por la inversión y las exportaciones.

La inflación alcanzará niveles cercanos a 7% en el primer trimestre de 2022, y se moderará muy gradualmente hasta el cierre del año 2022, cuando se ubicará en 4,8%.

El amplio déficit de la cuenta corriente, las necesidades de financiamiento externo y el ciclo político mantendrán el peso devaluado.

Tasa de cambio promedio anual

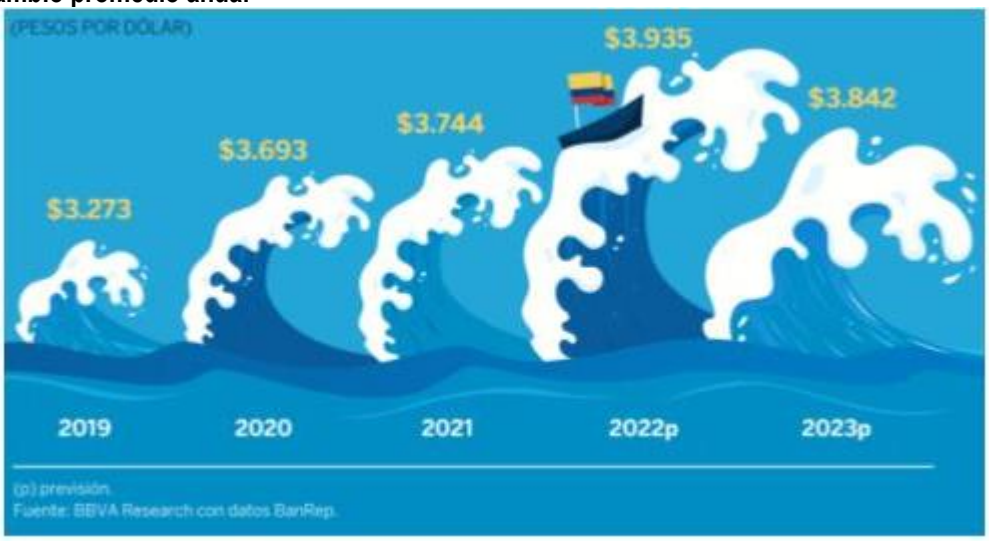

Fuente: Situación Colombia 1T22 BBVA

Este comportamiento es similar al observado por otras monedas emergentes, en buena parte por la normalización más temprana de la política monetaria en EE.UU.

La economía mundial está en fase de moderación del crecimiento, con inflación elevada y retirada anticipada de los estímulos monetarios

Las nuevas variantes del coronavirus han aumentado los contagios, pero con un efecto negativo limitado por la vacunación

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

A. Nuevas cepas, altamente contagiosas: mutaciones del coronavirus en un contexto de vacunación incompleta.
B. Fuerte aumento de las infecciones en Europa y, más recientemente, en EE.UU. y Latam.
C. Impacto limitado en movilidad, hospitalizaciones y mortalidad: inmunización generalizada en muchos países.
D. Creciente oferta de vacunas y mejores tratamientos deberían permitir mayor control de la pandemia.
E. Riesgo: nuevas variantes que evadan las vacunas.

Casos de Covid – 19 e Índice de movilidad en el mundo

(*): El índice de movilidad refleja cambios respecto al período de 3 de enero a 6 de febrero de 2020; a partir de cambios en la movilidad relacionada a comercio minorista y recreación.
Fuente: BBVA Research a partir de datos de la John Hopkins University, Google y Our World in Data.

Los problemas en las cadenas de suministros se mantienen, pero podrían haber tocado techo

A. Los cuellos de botella en la producción reflejan el desequilibrio entre la fortaleza relativa de la demanda y la rigidez de la oferta (de bienes).
B. Los problemas están en buena parte relacionados con la pandemia, lo que significa que con la ómicron podrían extenderse más.
C. Las políticas de transición energética, el proteccionismo y los problemas geopolíticos añaden complejidad y presionan a los precios de la energía, que siguen altos pese la moderación del precio del gas.
D. Señales de moderación reciente en los cuellos de botella, al menos en manufacturas.

Indicador de cuellos de botella (EE.UU.) y precio del petróleo Brent

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Fuente: BBVA Research a partir de datos de Bloomberg.

La inflación sigue alta, en parte por temas ligados a pandemia (confinamiento, reaperturas, composición del consumo, gasto del ahorro acumulado.)

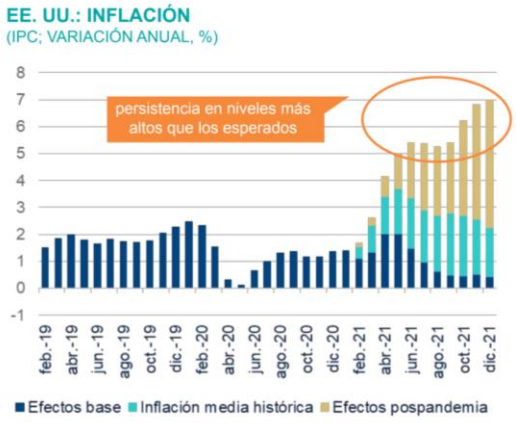

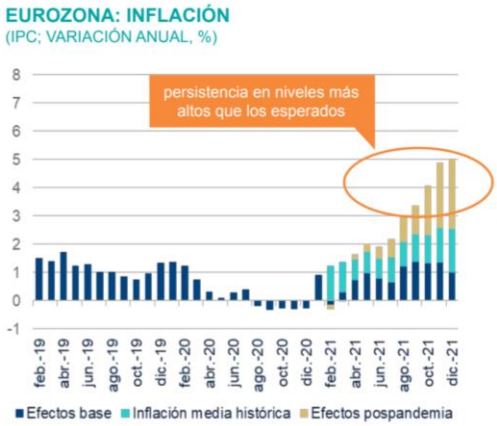

La inflación ha obligado a la Fed a adelantar sus planes de retirada de los estímulos y ha provocado un moderado ajuste en los mercados financieros. La Fed ha iniciado un tapering más agresivo y apunta a que subirá los tipos antes y más rápido de lo esperado.

A. En la zona euro las expectativas del mercado de subidas de tipos también se han adelantado, pero en menor medida.

B. La rentabilidad del bono americano a 2 años ha aumentado significativamente, pero no tanto la del bono a 10 años; en Europa los tipos están todavía en niveles bajos.

C. El giro de la Fed hacia una retirada más rápida de los estímulos ha provocado un repunte moderado de la volatilidad y del dólar.

Expectativa de mercado tipo de política monetaria; rentabilidad de bonos soberanos

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

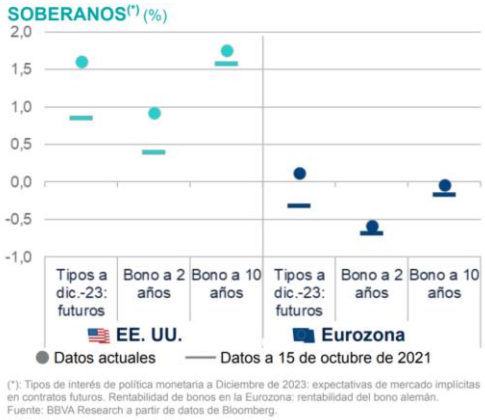

La actividad continúa expandiéndose en las principales geografías, pero se está desacelerando más de lo previsto

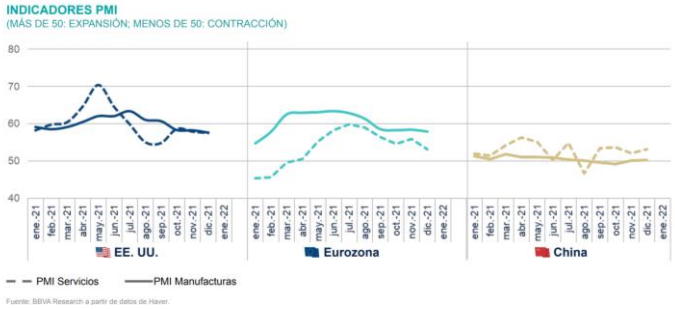

2.9 OPORTUNIDADES PARA SECTORES AFINES

La oferta colombiana autopartista se concentra gran parte en Bogotá, seguida por ciudades principales como Medellín, Cali y Bucaramanga. Entre los principales productos manufacturados en Colombia se encuentran aires acondicionados, asientos, bocelería exterior (bumpers), embragues, filtros de aire y aceite, llantas y neumáticos, mangueras de caucho, partes metalmecánicas, partes de dirección, partes eléctricas, partes de frenos, partes de suspensión, partes de transmisión, sistemas de escape, vidrios de seguridad y accesorios.

Según lo menciona el Departamento Económico de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, la principal característica del sector automotriz colombiano es que su nivel de importaciones es bastante alto. Además, su cadena productiva comprende diferentes actividades que fomentan el crecimiento en otros sectores económicos. Otros de los negocios que se ven beneficiados gracias a la excelente dinámica del sector son las aseguradoras, textiles, cauchos, las ventas de combustibles, peajes, mayor recaudo de impuestos e ingresos por matrículas, la demanda de parqueaderos, y el mercado de ensamblaje.

2.10CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION

En la presente sección, se presentará la descripción sobre la cadena productiva del sector automotor de autopartes en Colombia. Esta comprende la actividad de ensamble de vehículos automotores y la fabricación

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

de partes y piezas de vehículos utilizadas en el ensamble, como repuestos. Además, incluye artículos de otras cadenas productivas como las de metalmecánica, petroquímica (plástico y caucho) y textiles.

Colombia, está en primer lugar, empleando la metodología de cadenas productivas propuesta por el DNP. Al detallar el proceso productivo del sector por diferentes eslabones, se localiza que para esta industria particular más que una relación de transformación de materias primas, en este sector comprende la actividad de ensamble de vehículos, lo que consiste en las etapas de armado, montaje y pintura, empleando así productos derivados de otros procesos productivos.

La cadena productiva del ensamble de vehículos se encuentra dentro de un eslabón o familia de productos, comprendida por cierta cantidad de productos homogéneos relacionados en cuanto a sus características técnicas de producción: materias primas comunes, usos finales o intermedios comunes y tecnologías productivas similares. Por otra parte, el proceso productivo del sector automotriz visto desde la metodología de cadenas productivas se alimenta de los productos asociados a los eslabones de bastidores, dirección, frenos y suspensión, así como de los relacionados con motor y lubricación, transmisión y caja de velocidades, ruedas y carrocerías.

El siguiente grafico describe los productos de la cadena de acuerdo con su afinidad dentro del eslabón.

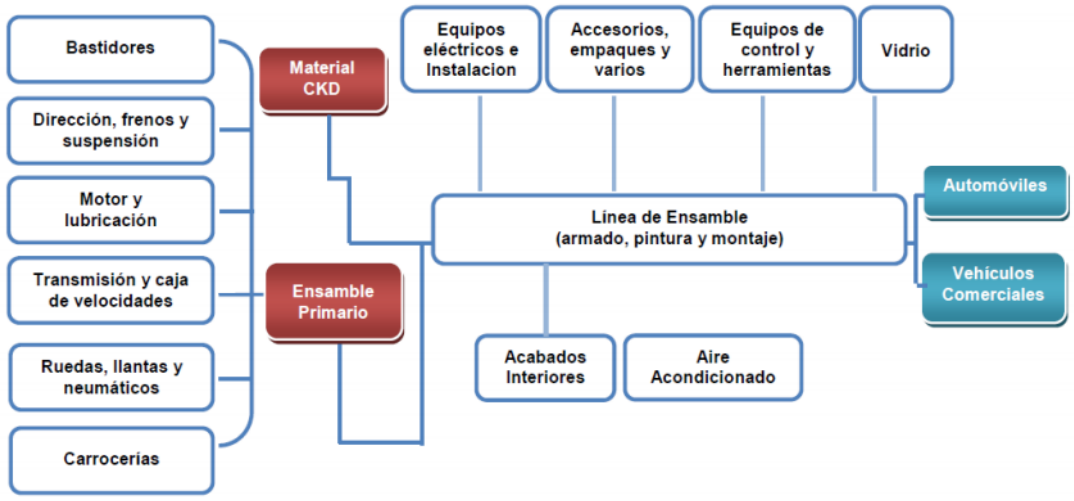

Fuente: DNP

2.11MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCION Y LA VARIACION DE SUS PRECIOS

Las proveedurías de materias primas utilizadas en la industria automotriz son de importancia en el análisis: proveedores de placa de acero, productos de plástico, vidrio, aluminio, entre otros. El 60% del peso vehicular de un automóvil mediano proviene del acero; los productos provenientes del plástico o resinas sintéticas han incrementado su participación, pasando del 3% al 7% en el total del peso del vehículo en los últimos 20 años.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Materiales utilizados en la industria automotriz
(Participación % en el peso neto de una unidad vehicular)

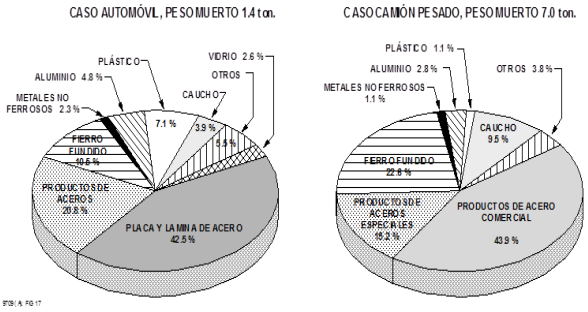

2.12. DINAMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

- La dinámica del inicio del año 2022 fue sobresaliente, incluso por encima de los reportes iniciales que se habían dado, pues se revisaron al alza las cifras de actividad mensual de enero y febrero.
- El consumo de los hogares siguió teniendo el mayor aporte al PIB, creciendo por encima de este y aumentando su participación dentro de la demanda agregada. Tuvo un crecimiento de 12,2% anual y de 2,3% inter-trimestral.
- La inversión creció por encima del PIB y ayudó a que la tasa de inversión siguiera su proceso de recuperación. En marzo de 2022, la tasa de inversión se ubicó en 19,7% del PIB, por encima del 18,1% del promedio de 2021.
- Las importaciones siguen ganando relevancia dentro del PIB. Mientras que entre 2005 y 2019 significaron, en promedio, un 20% del PIB, en 2021 ya eran el 22,8% y en el primer trimestre de este año alcanzaron el 26,7% del PIB.
- Para el año completo 2022, en BBVA Research se espera un crecimiento del PIB de 4,5%, con un sesgo al alza por el mayor crecimiento que el esperado al inicio del año.

En enero-abril de 2022 las ventas externas de Colombia, incluyendo petróleo y sus derivados, fueron de US$18.385,3 millones FOB, lo que representa un aumento de US$ 6.475 millones con respecto al mismo periodo de 2021, lo que significa un incremento de 54,4% en las exportaciones del país. El nivel de exportaciones superó al mismo período del 2019, al ubicarse US$ 4.928 millones FOB por encima y registra un aumento del 36,6%.

Exportaciones colombianas enero -abril, 2019 -2022

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

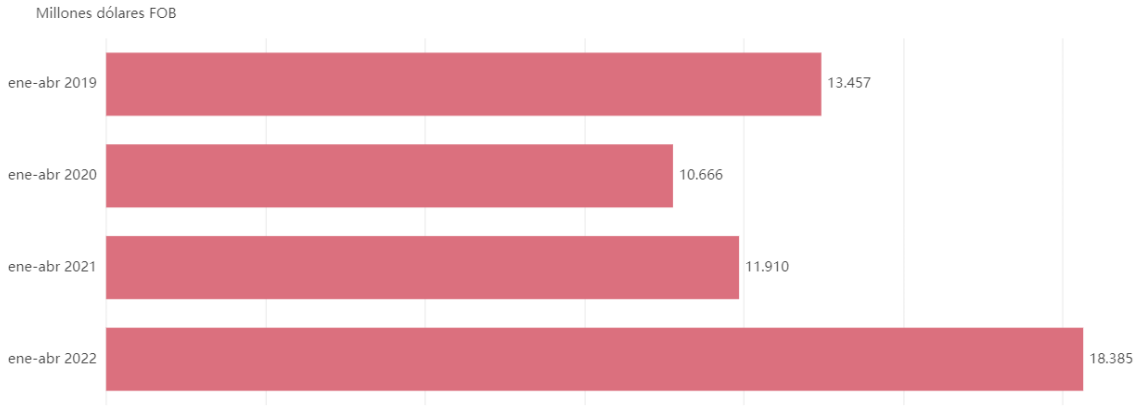

Fuente: DANE – Exportaciones.

Fuente: https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Crecimiento-economico/Informe-de-exportaciones

2.13ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.13.1 Histórico de procesos de otras Entidades

El propósito en este numeral es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información fue tomada de la página del SECOP, encontrando algunos procesos en otras Entidades, sin embargo, las características y especificaciones técnicas en algunos casos difieren a las solicitadas en para este estudio. A continuación, se relacionan los resultados de la búsqueda llevada a cabo.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Estado	Cuantía
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SASI-UAC- DAAL - 033-2022 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL USO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE MAYOR (Presentación de oferta)	20/05/2022 5:09 PM *(UTC -5 horas)*	Proceso adjudicado y celebrado	1.011.257.846 COP

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Estado	Cuantía
POLICÍA NACIONAL – GESTION GENERAL	Vehículos Blindados II - 47469	SE REQUIEREN VEHÍCULOS PARA LA PROTECCIÓN PRESIDENCIAL.	31/10/2020	Proceso adjudicado y celebrado	3.162.942.140,00 COP
POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	Vehículos Blindados II - 47468	SE REQUIEREN VEHÍCULOS PARA LA PROTECCIÓN PRESIDENCIAL.	08/02/2021	Proceso adjudicado y celebrado	3.483.002.887,00 COP
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Vehículos Blindados II - 45977	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTRAS DEPENDENCIAS	10/03/2020	Proceso adjudicado y celebrado	13.276.161.951,00 COP
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	Vehículos Blindados II - 40248	ADQUISICIÓN DE (03) CAMIONETAS CON EL FIN DE MEJORAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD ALTOS MANDOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, A REQUERIMIENTOS DEL GRUPO DE APOYO DE BACOF	26/08/2019	Proceso adjudicado y celebrado	739.329.000,00 COP

2.14 ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo con la información financiera registrada en los Rups de 8 empresas del sector, se realiza el análisis de las tres últimas vigencias y que guardan relación con el objeto social relacionado con el presente del proceso, se establece así el siguiente comportamiento.

Es importante informar que, para determinar los índices de Capacidad Financiera y Organizacional, se consultó a través de la plataforma del RUES el RUP de 8 empresas del sector, con información financiera de los tres (3) últimos años (2018-2021):

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

No	Empresa	NIT
1	REIMPODIESEL S.A.S	00000800212285-4
2	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	00000830065444-7
3	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPE	00000830106854-0
4	INVERSIONES EL NORTE SAS	00000900710493-9
5	ASESORIA Y RECONSTRUCCION A	800191543 - 8
6	FRENOS NUTIBARA S.A.	811.008.375-5
7	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S	900.192.829-6
8	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MO	890.916.911-6

2.14.1 CONCLUSIONES

Como producto de la información contenida en los RUPs de las ocho (8) empresas mencionadas anteriormente, se obtuvo los siguientes promedios, así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

Los datos consultados a 19 de octubre de 2022 arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	2019	2020	2021	PROMEDIO
Índice de Liquidez (AC/PC)	3,75375	3,36	4,87	3,99

De la información reportada de los últimos tres (3) años (2018-2020), se observa que el promedio de dicho índice es del 3,86 veces.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Los datos consultados a 19 de octubre de 2022 arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	2019	2020	2021	PROMEDIO
Índice de Endeudamiento (PT/AT)	40%	35%	33%	36%

De la información reportada de los últimos tres (3) años (2018-2020), se observa que el promedio de dicho índice es del 39%.

- **INDICE DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Los datos consultados a 19 de octubre de 2022, arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	2019	2020	2021	PROMEDIO
Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	61,74	79,39	76,02	72,38

De la información reportada de los últimos tres (3) años (2018-2020), se observa que el promedio de dicho índice es del 60,09 veces.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **INDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Los datos consultados a 19 de octubre de 2022, arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	2019	2020	2021	PROMEDIO
Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	22%	25%	20%	22%

De la información reportada de los últimos tres (3) años (2018-2020), se observa que el promedio de dicho índice es del 23%.

- **INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Los datos consultados a 19 de octubre de 2022, arrojan la siguiente información:

CONCEPTO	2019	2020	2021	PROMEDIO
Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)	12%	16%	13%	14%

De la información reportada de los últimos tres (3) años (2018-2020), se observa que el promedio de dicho índice es del 14%.

2.15REGULATORIOS

Las normas a aplicar a este tipo de contratación son las siguientes:

C. Constitución Política de Colombia

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

D. Ley 80 de 1993

E. Ley 1150 de 2007

F. Ley 1474 de 2011

G. Decreto 1082 de 2015

Las normas que regulan la actividad de los proveedores y compradores son:

H. Legislación Civil y Comercial

I. Estatuto Tributario

J. Código de Procedimiento Civil

K. Código de Comercio

L. Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Partiendo del análisis de la demanda y de la naturaleza del objeto contractual, se determinó que el sector privado es quien desarrolla de manera eficiente y eficaz dicha actividad, de allí que las propuestas presentadas requieren de una serie de documentos que permitan corroborar que quien la presenta (persona natural o jurídica), tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio.

Por tanto, documentos como el certificado de existencia y representación legal de una sociedad o empresa, permiten que el negocio jurídico a celebrar (contrato Estatal), no adolezca de vicios que imposibiliten su ejecución o sea insatisfactoria. Igualmente, la administración debe realizar negocios jurídicos con personas naturales o jurídicas que estén dentro del marco de la institucionalidad. Así mismo que la persona natural o jurídica tenga la capacidad de presentar una propuesta ajustada a derecho, por tal razón, en el caso de las personas jurídicas, se hace necesario que estas se obliguen por intermedio de la persona que se encuentre facultada para esto, por tal razón, de acuerdo con normas de Derecho Comercial, solo quien ostente la representación legal de estas personas, es quien puede crear, modificar y extinguir obligaciones.

Dentro de la contratación Estatal es sustancial establecer que el contratista escogido, en el caso de las personas jurídicas, esté habilitado para realizar el objeto contractual que se pretende ejecutar, por tanto, para poder determinar dicha situación, la administración debe remitirse a normas de Derecho Comercial, que informan sobre tal capacidad, en consecuencia, el documento que determina el objeto social de la persona jurídica es el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas o naturales que prestan el servicio requerido en el presente proceso, celebran una serie de contratos laborales con el fin de ser eficiente y eficaz operacionalmente, por lo tanto se encuentran obligados a cumplir con lo preceptuado por la Ley 789 de 2012 ” Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”, en lo que respecta al deber que tienen los empleadores, de mantener la afiliación al Sistema General de Seguridad Social

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

de sus trabajadores, mientras subsista la relación laboral.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993 determina como obligación del empleador derivada de la relación contractual laboral que en sus diferentes modalidades suscriban, concretamente los denominados aportes al Sistema General de Seguridad Social integral en Salud y Pensión. De lo anterior se infiere que toda empresa o persona jurídica constituida bajo las diferentes formas asociativas con la cual suscriba un contrato, realice un aporte de su nómina para los llamados aportes parafiscales que se distribuirán de la siguiente forma: 4% para el subsidio familiar - Cajas de Compensación Familiar. (Ley 21 de 1982) 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (Ley la ley 89 de 1988) y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. (Ley 119 de 1994).

LEYES RELACIONADAS CON EL TEMA LEY 769 DE 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.

"Artículo 2º definiciones:

Registro nacional automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

De la misma forma en el *ARTÍCULO 7o. CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".*

LEY 738 DE 2002. Por la cual se adiciona un artículo al Código Penal.

Artículo 1°. El Código Penal tendrá un artículo nuevo numerado como 447A:

Artículo 447A. Quien comercie con autopartes usadas de vehículos automotores y no demuestre su procedencia lícita, incurrirá en la misma pena del artículo anterior. Aunque este artículo fue declarado inexequible mediante la sentencia C-205 de 2003, se evidencia en la sentencia que no fue por razones relacionadas con la importancia y la necesidad de legislar sobre este tema sino por razón de vulneración a un derecho fundamental como es la buena fe.

En la misma sentencia en la intervención de la Federación de Aseguradores de Colombia FASECOLDA S.A Argumentan lo siguiente: *"el delito de hurto de automotores se encuentra ligado a otra serie de conductas que afectan la vida y la integridad de las personas, como es el caso del homicidio, las lesiones personales y el secuestro. Por lo anterior, en muchos de los casos en los que se presenta el delito de hurto de un automotor los delincuentes ocasionan lesiones a los propietarios o conductores de los mismos, algunas veces hasta la muerte y en otras los secuestran sea o no con fines extorsivos.*

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Por esta razón, la norma acusada busca dar herramientas a las autoridades que investigan los delitos de hurto de automotores, para contrarrestar, uno de los destinos más frecuentes de los vehículos que son hurtados, cual es la comercialización ilegal por medio de la venta de sus partes.

La Policía Nacional, señala que manifestó que este delito ocasionó en el año 2001, pérdidas económicas en el país, por la suma de 540 mil millones de pesos, de igual forma, la misma institución ha dicho que durante el año 2001 fueron hurtados 31.774 automotores, de los cuales cerca de 10.000 se encontraban asegurados, debiendo pagar las compañías de seguros por éste hecho, una cifra cercana a los 174 mil millones de pesos.

Por lo anterior, destaca que, según información de la Central de inteligencia de la Policía, el 35% de los vehículos que son hurtados en Colombia tiene como destino el desguace para la venta de sus partes en el mercado negro. Por esto, en su opinión la norma demandada si bien, en principio, podría desconocer el principio de la buena fe, es claro que lo hace para proteger el interés común de los residentes en el país, en su vida bienes e integridad física, principio también reconocido y protegido por la Carta Política."

Código Penal Ley 599 de 2000

Artículo 447. RECEPTACIÓN El que sin haber tomado parte en la ejecución de la conducta punible adquiera, posea, convierta o transfiera bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen mediato o inmediato en un delito, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años y multa de seis punto sesenta y seis (6.66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

Si la conducta se realiza sobre medio motorizado, o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se lleve en ellos; o sobre elementos destinados a comunicaciones telefónicas, telegráficas, informáticas, telemáticas y satelitales, o a la generación, transmisión, o distribución de energía eléctrica y gas domiciliario, o a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, la pena será de seis (6) a trece (13) años de prisión y multa de siete (7) a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la conducta se realiza sobre un bien cuyo valor sea superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad.

3. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE BLINDAJE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de este contrato hace referencia al servicio de blindaje y respectiva entrega en la ciudad de Bogotá de diez (10) camionetas tipo Pick Up 4X4 con una protección Nivel BR5 de la norma CEN 1063, con las

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

respectivas adecuaciones y accesorios, mantenimiento, capacitación y demás actividades y servicios que se detallan en la ficha técnica.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 ibidem, y a las características de los servicios requeridos por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, los proponentes que estén interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada -Subasta Inversa que derive de los presentes estudios y documentos previos deben estar inscritos en los ítems del UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas que se definen a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de carros blindados y transporte de valores - 92121800	92	12	18

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

3.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Los requisitos técnicos solicitados para el presente proceso buscan que los proponentes habilitados cuenten con experiencia en la fabricación y/o comercialización de blindaje de vehículos y que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los términos, condiciones de entrega y la garantía solicitada. (Las cuales se encuentran establecidas en la Ficha Técnica)

3.4. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

SEGÚN EL ARTICULO 1849 del código civil se define el concepto de Concepto de compraventa. De la siguiente manera:

> "ARTICULO 1849 La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

El objeto contractual se enmarca en un contrato de prestación de servicios. El contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil, comercial o administrativa. Este tipo de contrato se utiliza para la contratación de trabajadores independientes (personas naturales), y también puede ser utilizado para la contratación de personas jurídicas.

Para el caso del derecho administrativo, el contrato de prestación de servicios está regulado por el artículo 32 de la ley 80 de 1993. Estos contratos son suscritos por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

3.5. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES-

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, la entidad expidió el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 238622 del Rubro de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.370.484.000) incluido IVA,** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Vías- INVIAS.

Existe la apropiación disponible para cubrir la necesidad plasmada en el presente documento con la descripción: SERVICIO DE BLINDAJE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES. Dicho plan ha sido publicado en la página web del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y en el portal de contratación pública SECOP II.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, mismo que se podrá prorrogar según el desarrollo del contrato.

El contratista garantizará durante el tiempo de ejecución del contrato y de vigencia de las garantías contractuales la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

El presente proceso de selección se caracteriza por ser un servicio uniforme y de común utilización, definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, como “bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Así pues, los camiones tácticos, son bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su suministro y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación es selección abreviada por subasta inversa, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por tanto se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La misma normatividad señalada, señala que "para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Considerando que a través del Decreto Ley 4170 de 2011, fue creada la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a la que se le asignó la función de "diseñar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, es una obligación para las Entidades del Estado que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, por lo que se requiere verificar si se encuentra vigente un Acuerdo para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

El mencionado artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".*

En atención a la norma citada, se procedió a verificar en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, encontrando que como resultado del proceso CCENEG-022-1-2019, fue celebrado el Acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, el cual se encuentra vigente.

Para validar el cumplimento de los requisitos técnicos planteados en la ficha radicada por la Armada Nacional, se consultó el "Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones" que hace parte integral del Acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020, encontrando que no cumple al 100% las especificaciones técnicas, toda vez que la adaptación para camiones con carrocería tipo furgón que ofrece este Acuerdo Marco es de características estándar, por otra parte lo que requiere la Entidad es una carrocería tipo figón de características especiales, al ser este un proyecto de un camión táctico militar, para transporte de personal que cuente con dos puertas laterales, escaleras retractiles de acceso,

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

sistema de aire acondicionado, mueble tipo Armerillo, sistemas de bancas laterales, cinturones de seguridad, entre otros sistemas y adecuaciones que no contempla la ficha técnica del Acuerdo Marco de Vehículos de Colombia Compra Eficiente.

Como se puede apreciar, el Acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020 no aplica a las necesidades de la entidad, por lo tanto, se dio alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, para la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, la cual establece que:

> *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."*

Ante este escenario, se descarta la modalidad de contratación por Bolsa de Productos, toda vez que la entidad adquiere este tipo de bienes con iguales o mejores condiciones, contando con la participación de diferentes compañías especializadas en el sector automotriz por medio la modalidad de Selección abreviada de Subasta Inversa, esto gracias a los diferentes lances a la baja que permiten obtener una oferta económica favorable, sin tener que incurrir en los costos asociados a la intermediación que se genera en la Bolsa Mercantil de Colombia.

Que De conformidad con lo regulado en el ART 5 del decreto 1860 de 2021 por medio del cual 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuesta I para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido (2%)

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021."

Considerando que a través del Decreto Ley 4170 de 2011, fue creada la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a la que se le asignó la función de "diseñar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, es una obligación para las Entidades del Estado que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, se requiere verificar si se encuentra vigente un Acuerdo Marco para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

El mencionado artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".*

En atención a la norma citada, se procedió a verificar en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de blindaje o de vehículos blindados, encontrando que como resultado de los procesos LP-AMP-039-2015 y LP-AMP-137-2017, fueron celebrados los Acuerdos Marco No. CCE-252-1-AMP-2015 y CCE-561-1-AMP-2017 respectivamente, los cuales no se encuentran vigentes.

Considerando lo anterior, que los Acuerdo Marco de Precios referenciados, no se encuentran vigentes, se dio alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, para la Planeación de una adquisición en la Bolsa de Productos, la cual establece que:

> *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."*

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Ante este escenario, se descarta la modalidad de contratación por Bolsa de Productos, toda vez que la entidad adquiere este tipo de servicios con iguales o mejores condiciones, contando con la participación de diferentes compañías especializadas en el sector defensa o de blindaje, por medio la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, esto gracias a los diferentes lances a la baja que permiten obtener una oferta económica favorable, sin tener que incurrir en los costos asociados a la intermediación que se genera en la Bolsa Mercantil de Colombia.

6. COMPROMISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

El Instituto Nacional de Vías brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de la gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del futuro contrato, se proyectó con base en cotizaciones allegadas por varias empresas del sector identificadas como comercializadoras de vehículos. Como referencia, se tomaron los precios plasmados en las cotizaciones solicitadas por la Entidad, donde se recibieron de tres (3) empresas FABRICA INTERNACIONAL DE BLINDAJES LTDA., BROQUEL DE COLOMBIA S.A.S. y JAWDA BLIND LTDA. por medio de correo electrónico.

La relación de las cotizaciones recibidas se indica en el siguiente cuadro en el que se incluye el valor promedio unitario, las cantidades a entregar y el valor total:

Descripción	Cantidad	Precio unitario más iva				PRECIO TOTAL
		FABRICA INTERNACIONAL DE BLINDAJES	BROQUEL	JAWDA BLIND	PROMEDIO	
Blindaje para camioneta Pick Up Nivel BR5 de la norma CEN 1063	10	$ 130.900.000,00	$ 142.800.000,00	$ 137.445.000,00	$ 137.048.333,00	$ 1.370.483.330,00
		TOTAL				**$ 1.370.483.330,00**

Luego de obtener el resultado del ejercicio y de redondear la cifra, se establece como presupuesto para el presente proceso la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.370.484.000) incluido IVA.** Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.370.484.000

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en un solo pago previa entrega efectiva de los bienes objeto de contratación y presentación de la factura, la cual deben será aprobada por el supervisor del Contrato designado por el INVIAS, junto con el recibo a satisfacción de los bienes y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

Adicionalmente el contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la entrega de los bienes y realización de capacitación y el INVÍAS efectuará el pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago, la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que EL INSTITUTO no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago, salvo que se configure la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

De conformidad con los establecido en la Resolución 3662 de 2007 si el contratista no presenta la facturación dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor de la cuenta.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO, el cual se seleccionará mediante subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

9.1. OFERTA INICIAL DE PRECIOS Y MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:

Para el evento de subasta inversa, el margen mínimo de mejora será mínimo del dos (2%) sobre la menor oferta inicial de precios, Sin perjuicio de que el proponente de manera facultativa realice un lance mayor. Los lances que sean inferiores a este se tendrán como no válidos.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Asesor Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad en el pliego de condiciones, estudios previos y todos los documentos que hagan parte de la presente contratación; si los proponentes no cumplen estos requisitos, y si dentro del término legalmente establecidos para que se presenten las respectivas subsanaciones y aclaraciones a los documentos presentados persiste dicho incumplimiento la propuesta será rechazada.

En conclusión, Serán **HÁBILES** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

El INVIAS durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente mejorar su oferta.

En caso de que haya un solo oferente habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o mayor al porcentaje de descuento propuesto por la entidad, en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados deberán anexar carta de presentación de la oferta FORMATO 1 firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

A. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder legalmente expedido que así lo faculte.

C. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección
En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual; si los términos del proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso contractual.

10.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

10.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

10.1.2.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todos los proponentes obligados a encontrarse inscritos en el RUP, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.
- En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

- **La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme para la audiencia de subasta. En caso contrario, la oferta será rechazada.**

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del mismo. El INVÍAS se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada, conforme a la potestad verificadora.

10.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

10.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

10.1.4.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y SISTEMAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la oferta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que el INVÍAS efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

10.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, para las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme, el valor asegurado deberá ser por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Respecto de aquellos oferentes que no se enmarquen en las condiciones antes establecidas deberán presentar garantía de seriedad de la oferta de por lo menos del quince (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

NOTA: Se aplicarán las reglas descritas en el art 5 de la ley 1882 de 2018 parágrafo 3° el cual reza a la letra lo siguiente***: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***

10.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

10.1.8. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

11. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

Estos requisitos exigidos por la Entidad obedecen a que los posibles oferentes tengan la disponibilidad de recursos suficientes y las garantías de orden financiero que permitan de un lado, atender el objeto del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial y de otro modo obtener garantizar una estabilidad financiera del contrato.

Considerando los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, la Entidad está interesada en que sus contratistas estén en condiciones de generar flujos de caja suficientes que les permitan cubrir ágilmente los eventos relacionados al objeto de los proyectos a contratar. De tal forma que le permite a la administración, mitigar el riesgo de dilación en la ejecución de los contratos por falta de liquidez, dado que la liquidez, tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. De ser necesario y cuando exista información financiera complementaria que no pueda ser consultada en el RUP del proponente, el INVIAS se reserva el derecho a solicitarla en las condiciones que para el efecto se publicaran oportunamente.

Por ello, en aras de otorgarle mayor pluralidad de oferentes a este proceso, se tendrán en cuenta los indicadores financieros que se relacionan a continuación, los cuales deberán cumplir los proponentes que se presenten, y ofrezcan las garantías financieras y de capacidad organizacional que anticipen una buena ejecución contractual por parte del proponente adjudicatario.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) que expiden las Cámaras de Comercio, conforme lo señala el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta información debe

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

coincidir con la información contenida en los documentos que señala el subnumeral 1.3. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del mismo Decreto; los cuales literalmente señalan lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.5.4. Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.".

10.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, y con el ánimo que exista pluralidad de oferentes, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante de Capacidad Financiera, los siguientes indicadores:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

FORMULA:

LIQUIDEZ: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ **= ≥ 1,5 veces**

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

FORMULA:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ **= <= 60%**

C. ÍNDICE DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

FORMULA:

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}} = \geq$ **1,5 veces**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

D. ÍNDICE DE PATRIMONIO:

FORMULA:

PATRIMONIO: $\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} =$ **≥ 50% del presupuesto oficial**

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{PatrimonioProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} P_i$$

E. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto Oficial del proceso.

FORMULA= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL ≥ 50% del presupuesto oficial

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

10.1.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad, y con el ánimo que exista pluralidad de oferentes, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante de Capacidad Organizacional los siguientes indicadores:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

FORMULA:

ROE= *UTILIDAD OPERACIONAL* ≥ *6%*

PATRIMONIO

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

FORMULA:

ROA= *UTILIDAD OPERACIONAL* ≥ *4%*

ACTIVO TOTAL

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

10.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

10.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos, así:

10.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF, indicando la taza de conversión de los mismos, debidamente firmados por el contador colombiano que los hubiere convertido

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros debidamente diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán al 31 de diciembre de 2019,2020, 2021 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

10.2.3 REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

11. REQUISITOS TÉCNICOS:

11.1.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: el proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá allegar el formato *CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO* debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el anexo técnico.

11.1.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superentendía de Vigilancia y Seguridad Privada vigente para la fecha de cierre del proceso, de conformidad con los establecido en el artículo 38 del Decreto No 2187 del 2001. En caso de ser proponente plural, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

11.1.3 CERTIFICADO DE ACRISTALAMIENTO: El proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá adjuntar certificación que lo acredite en el cumplimiento del proceso de elaboración de los cristales con el reglamento técnico para acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la resolución obligatoria 0934 de 2008 del ministerio de comercio, industria y turismo. En caso de ser proponente plural, al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

11.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA:

Los requisitos técnicos habilitantes solicitados para el presente proceso buscan que los proponentes habilitados cuenten con experiencia en **EL SERVICIO DE BLINDAJE PARA VEHÍCULOS.**

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo CINCO (5) contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido **EL SERVICIO DE BLINDAJE PARA VEHÍCULOS.**

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV para el presente año.

Los contratos certificados deben estar finalizados a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, **a partir del objeto contractual**, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado y con las exigencias indicadas arriba y que a la vez se **acredite la ejecución del objeto contractual**; Sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado. A pesar de ello, es necesario que se pueda verificar la experiencia en el módulo o módulos en los que presenta propuesta.

NOTA 2: Para efectos de la validez de la oferta de los proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: todos los integrantes deben acreditar experiencia valida en los términos del pliego de condiciones al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida expresada en SMMLV. Ninguno de los integrantes del proponente plural estará exento de aportar contratos válidos para la acreditación de la experiencia. Es decir que al final de la evaluación todos los integrantes del proponente plural deberán contar con al menos un contrato valido de mínimo el diez por ciento (10%) del PO y en total los contratos validos aportados por el proponente plural superen el cien por ciento 100% del PO.

NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados.

NOTA 4: La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% **del presupuesto oficial estimado para cada uno de los módulos al que presente oferta.**

NOTA 5: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación no se aceptaran SUBCONTRATOS

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, **a partir de las obligaciones contractuales**, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba y se acredite la ejecución y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado. A pesar de ello, es necesario que se pueda verificar la

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente **deberá** cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar **MÁXIMO CINCO (5) contratos terminados** que cumplan lo requerido en el presente pliego, **los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos,** para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones (según el módulo al que se presente), así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de carros blindados y transporte de valores - 92121800	92	12	18

11.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

2. En caso de que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario cuya fecha de modificación sea la más reciente y de él los primeros CINCO (05) contratos terminados.

3. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a CINCO (05) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los CINCO (05) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

4. Cuando los documentos considerados como valido para acreditar la experiencia aportados por el proponente generen dudas a la entidad respecto del cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos, el proponente podrá presentar ACLARACIONES aportando documentos que den alcance al objeto del contrato en el cual se evidencien las actividades y obligaciones ejecutadas a fin de que la entidad realice una evaluación integral de la experiencia del proponente.

5. las minutas de contrato, anexos técnicos del contrato ejecutado, actas parciales, facturas, actas de pago, resoluciones de adjudicación, links de páginas web, catálogos, informes, etc. Estos documentos serán tenidos en **cuenta SIEMPRE Y CUANDO SE EVIDENCIE DE MANERA CLARA QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO QUE SE PRETENDE ACREDITAR,** Se podrán tener en cuenta para aclarar la experiencia requerida, en los casos que en los documentos validos no se encuentre de manera explícita |

6. En caso de que el proponente no aporte el FORMULARIO DE EXPERIENCIA, para efectos de la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes, se tendrán en cuenta los CINCO (05) contratos de mayor valor.

7. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.

8. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

10. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

11. En el caso en que dos o más integrantes de una misma estructura plural relacionen en el cuadro de experiencia el mismo contrato para efectos de acreditar la misma experiencia, la entidad solo tendrá en cuenta el primer contrato registrado en el mencionado cuadro de experiencia

12. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

13. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la verificación.

14. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras **(Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP)** éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de terminación del contrato.

15. El INVÍAS se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA debe constituir en favor de INVIAS, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Instituto. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7. Reportar e informar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier obstáculo, novedad, dificultad o anomalía que se presente en la ejecución del mismo.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INVIAS, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
10. Cumplir con las actividades y/o elementos requeridos durante la ejecución del contrato, conforme a las exigencias de los documentos precontractuales.
11. Mantener al INVIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INVIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del INVIAS, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del INVIAS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
13. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del INVIAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Respetar la política medioambiental del INVIAS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales
15. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, al INVIAS, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
18. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
19. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
20. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
21. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

fiscal que se haya entregado al INVIAS. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

22. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá suscribir el comprobante de traslado o salida a servicio (inventario) de los elementos entregados, documento al cual se anexará la solicitud del supervisor y copia del contrato; a la terminación del plazo pactado el Contratista entregará los bienes a la entidad a través del comprobante de reintegro que opere en la Entidad, para obtener el certificado de recibo a satisfacción, documento que deberá anexarlo al informe final del contrato como requisito para tramitar la aprobación del último pago.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cada una de las obligaciones consignadas en los pliegos de condiciones, los requerimientos técnicos, y en la oferta presentada de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
3. Asumir los costos de trasporte de los vehículos a la planta de blindaje y entregarlos posteriormente a la entidad con sus accesorios debidamente instalados y limpios en el lugar donde lo indique el Supervisor Administrativo del Contrato en la ciudad de Bogotá.
4. Responder por los daños ocasionados en el momento del desarme del mismo y de igual forma del resultado de las modificaciones realizadas en el servicio de blindaje de las partes que se intervienen.
5. Deberá asumir las garantías de los sistemas intervenidos en caso de que se presenten daños o mal funcionamiento de estos, por un término de dos (2) años corridos después de la entrega a la Entidad.
6. El contratista efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el Supervisor Administrativo del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos y accesorios del vehículo.
7. Entregar los bienes libres de gravámenes, embargos, multas, impuestos, pactos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.
8. Entregar los bienes con una garantía técnica mínima para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, para el blindaje opaco y blindaje transparente en un término mínimo de cinco (5) años sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del PSCN.
9. En el evento en que se evidencien imperfectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o defecto en los materiales, el CONTRATISTA repondrá el mismo, en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor Administrativo del Contrato, la cual será acompañada del elemento imperfecto.
10. Entregar los vehículos objeto del contrato con los siguientes documentos:
    - Tarjeta de propiedad o licencia de tránsito actualizada con la información de blindaje

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

- Original factura del servicio de blindaje
- Certificado de blindaje del vehículo
- Permiso de blindaje expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad
- Informe de prueba balística suscrito por INDUMIL

11. Realizar los mantenimientos con mano de obra calificada según el protocolo establecido para el blindaje, con una frecuencia mínima de 10.000 km, sin costo adicional para el INVIAS durante los primeros 50.000 km. El tiempo para generar la atención no puede superar más de cinco (5) días hábiles posterior a la solicitud de mantenimiento en los sitios donde la entidad lo requiera, una vez realizada la actividad programada, debe remitirse la respectiva constancia del mismo al INVIAS con el objeto de mantener actualizada la hoja de vida del vehículo.
12. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
14. Obtener oportunamente y con la debida anticipación, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
15. Cumplir a cabalidad todas las obligaciones contenidas en el contrato.
16. Atender todos los requerimientos y recomendaciones que realice el supervisor del contrato para el correcto funcionamiento.
17. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y de la naturaleza del mismo.

13. OBLIGACIONES DEL INVIAS

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario competente del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, deberá: 1. Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones de este se cumplan a cabalidad. 2. Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir el Contratista. 3. Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 5. Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 6. Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO**.

En razón a lo dispuesto anteriormente, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes**.**

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

15.1 APERTURA DE SOBRE No. 2 (OFERTA INICIAL DE PRECIO) Y SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

15.1.1 SOBRE No. 2 -OFERTA INICIAL DE PRECIO-

El valor de la oferta económica deberá incluir todos los costos y gastos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

15.1.2 INFORMACIÓN PREVIA

Analizar la información relacionada en el presente pliego de condiciones, las características y condiciones técnicas, y descripción de los ítems contenidos en el Formulario No. 2- PRESUPUESTO OFICIAL de este proceso de selección, así como la normatividad vigente, a efectos de elaborar la oferta económica para ejecutar el objeto del contrato.

15.1.3 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

15.1.4 GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos y gastos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

15.1.5 APERTURA DEL SOBRE No. 2

En virtud del principio de economía, el INVÍAS da por entendido que los proponentes conocen el documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas" publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, por lo tanto, no dará lectura al mismo y procederá a dar oportunidad a los asistentes a la reunión para que dejen sus constancias.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Se efectuará la apertura de los sobres No. 2 de las ofertas que resultaron HABILITADAS en la evaluación de los requisitos habilitantes y el INVÍAS verificará que la oferta económica cumpla lo siguiente:

a. Que la oferta económica corresponda al proceso.
b. Que la oferta económica no presente tachadura o enmendadura, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.
c. Que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el presupuesto oficial del proceso ni el valor del ítem unitario (**FORMULARIO NO.1– PRESUPUESTO OFICIAL**).
d. Que se haya ofrecido el ítem y el valor unitario y que su valor no sea CERO (0) y que no supere el valor techo del ítem ofrecido, descrito en el FORMULARIO 2 OFERTA ECONOMICA

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, pues el INVÍAS entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

NOTA 2: En caso de que se requiera, para efectos de poder determinar la presentación de precios presuntamente artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en la Guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

15.1.6 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.
Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los proponentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

15.1.7 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El INVIAS, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de treinta (30) minutos por tabla ofertado, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del dos por ciento **(2%)** del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por tabla.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado.

La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el Comité Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación del proceso.

15.1.8 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- No se puede aumentar el margen de comercialización inicial a ninguno de las tablas ofertadas.
- La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.

La Entidad velara por el cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal, principalmente transparencia, buena fe, selección objetiva entre otros, como quiera que se espera amplia participación de los oferentes bajo parámetros de respeto y transparencia, de tal suerte que ante evidencia de inobservancia de alguno de estos principios por parte de los oferentes y que pretendan entorpecer el objetivo de la subasta inversa, será puesto en conocimiento de las autoridades pertinentes.

NOTA: En el evento de que se presente una sola oferta o quede solamente habilitada una, el proponente deberá ajustar su oferta económica en un porcentaje de descuento **equivalente al 5%.**

15.1.9 CONSIDERACIONES

- La apertura del módulo de subasta inversa electrónica se aperturará a la hora indicada
- Se solicita puntualidad en el inicio del evento, toda vez que después de efectuada la primera ronda, se tomarán como inválidos los lances que se realicen por proponentes diferentes a los iniciales.
- La subasta iniciará **cuando el INVIAS lo autorice** a través de mensaje, razón por la cual EN EL EVENTO DE REALIZAR LANCES ANTES de dicha autorización, los mismos serán considerados como NO VÁLIDOS.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

- Revisar constantemente durante la subasta los mensajes que emite el INVIAS a través de la plataforma, dado que por medio de estos la Entidad señalará las instrucciones a seguir para el desarrollo de la misma.

- LO ANTERIOR, SO PENA DE QUE SUS LANCES SEAN CONSIDERADOS COMO NO VÁLIDOS, AL NO ACATAR LAS INSTRUCCIONES DADAS.

- Respetar los tiempos que señalará la Entidad a través de los mensajes (4 minutos), para la realización de los lances, so pena de considerarse no válidos.

- Se reitera que el margen de mejora es del 2%.

- Si se tiene alguna duda durante el desarrollo de la subasta, se deberá manifestar oportunamente por mensaje antes de enviar el lance, respetando en todo caso los tiempos dados por el INVIAS.

- En caso de presentarse inconvenientes para ingresar a la subasta y/o realizar lances dentro de la misma el proponente tendrá la carga de acreditar el fallo de la plataforma secop ii tal y como lo establece la gua de indisponibilidad implementada por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente la cual se puede consultar a través del siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii#:~:text=Las%20fases%20que%20contempla%20el,aplicaci%C3%B3n%20de%20adendas%2C%20firma%20de

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 art 2.2.1.1.2.1.3. del DECRETO único reglamentario 1082 de 2015 y CONPES 3714 de 2011 se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en un documento denominado **"MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES"** documento oficial del Instituto Nacional De Vías con el cual se le da cumplimiento a las normas vigentes

De conformidad con lo antes descrito el Instituto Nacional de Vías pone a disposición de los interesados en el presente proceso de selección el formato establecido para tal fin.

17. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓNANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los*

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

ofrecimientos hechos."

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la Entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

- **Garantías Contractuales**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con NIT 800.215.807 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías y ss del decreto único reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

La Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

El correcto funcionamiento de los bienes: y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas más.

La Calidad de los bienes suministrados: y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual**.**

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Garantía de responsabilidad civil o extracontractual: El contratista deberá presentar póliza de Responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a 200 smmlv con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.

18. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), son los siguientes

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	EXCEPCIÒN 60	NO

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	N/A	NO
Reino Unido Irlanda del Norte	N/A	N/A	N/A	SI
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	SI

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que la presente selección abreviada se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, con los países de Chile, México, Perú, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, El Salvador, Guatemala, Unión Europea, Reino Unido Irlanda del Norte y Comunidad Andina.

Es de aclarar que, analizando los plazos previstos en los acuerdos comerciales, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de fijar el cronograma del proceso, para el caso particular, los acuerdos comerciales con los países de El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina, no estipulan en ningún caso un plazo mínimo desde la publicación y hasta el momento del cierre, por lo cual, el cronograma se manejara, de conformidad con los plazos legales establecidos y aquellos que la entidad considere pertinentes para la realización del mismo.

19. GLOSARIO ESPECIFICO.

- **CAMIONETA PICK UP:** Es un tipo de camioneta empleada generalmente para el transporte de mercancías debido a que cuentan con una parte trasera descubierta denominada caja o platón, que sirve como zona de carga para productos u objetos.
- **NORMA CEN 1063:** La norma europea CEN 1063 regula el procedimiento de ensayo de los vidrios antibalas en nueve clases balísticas diferentes.
- **SUMINISTRO:** El suministro del bien a contratar incluye la instalación de accesorios y adecuaciones especiales de acuerdo a la ficha técnica del proceso, para su entrega final en el lugar dispuesto por la entidad.
- **ACCESORIOS:** Hace referencia a todo aquel elemento u objeto que se utiliza para complementar la funcionalidad del vehículo y que es opcional.
- **ADAPTACIONES:** Son los cambios que deben hacerse al vehículo y que debe adecuarse para que sean

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co

compatibles sin afectaciones estructurales.

- **MANTENIMIENTO:** Mantenimiento del vehículo y adecuaciones con una cobertura de 50 mil kilómetros con base a las rutinas recomendadas por el fabricante.

Bogotá, D.C, Noviembre de 2022.

ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS
Firmado digitalmente por ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS

ANDRÉS MAURICIO PRIETO CALAMBAS
Gerente Programa De Seguridad En Carreteras Nacionales

Proyectó aspectos técnicos: Johan Alexander Godoy Romero – Ingeniero Mecánico Mesa Técnica PSCN – INVIAS
Proyectó aspectos económicos y presupuestales: Claudia Maritza Soto Cárdenas. – Apoyo financiero SG- INVIAS.
Proyectó aspectos jurídicos: Geluy Alvarez Calderon – Abogada PSCN
Revisó: Luis Marino Fajardo Plazas – Coordinador del PSCN – INVIAS

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX: 3770600
http://www.invias.gov.co